REPRESENTACION

DE LA

JUNTA DE FARMACIA

AL SOBERANO CONGRESO NACIONAL,

SOLICITANDO

QUE SE CONSERVEN A SU FACULTAD LOS DERECHOS DE QUE ESTA EN LEGITIMA Y PACIFICA POSESION.

10

L. C. 7. Sol

CADIZ:

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR GENERAL.

AÑO DE 1811.

SEÑOR:

La junta de Farmacia, establecida en esta ciudad con las atribuciones que expresa el reglamento incorporado en la lei 13 lib. y tìt. 8 de la Novìsima recopilacion, se presenta à V. M. con el mas profundo respeto para impetrar de vuestra soberana justificacion que no se defrauden à la Facultad, cuyo règimen y gobierno la estan cometidos, los derechos de que tiene posesion legìtima en virtud de diferentes cèdulas promulgadas, no à instancias importunas ni por manejos ocultos, sino en fuerza de fundamentos incontestables que justifican su concesion.

En el Conciso del sàbado 20 del corriente ha leido la junta el decreto por el cual V. M. se ha dignado dar una nueva forma de gobierno al arte de curar, creando un tribunal, cuyas atribuciones sean, como su denominacion, las mismas que tuvo el Protomedicato hasta el año de 1780, compuesto de cinco individuos: dos de la facultad de medicina, dos de la de cirugia, y uno de quìmica.

Como la Farmacia es uno de los ramos del arte de curar no mènos esencial que la medicina y cirugia, la junta, en nombre de su facultad, ha visto con

cina y cirugía, habiendo quedado separado el gobierno de la de farmacia, mediante una concordia que se hizo con los mèdicos y cirujanos; cuya union, como apoyada (no hai ofensa en decirlo porque es harto pùblico, y por desgracia demasiado cierto) sobre la base sòrdida de intereses pecuniarios, y se podria decir en gran parte exclusivamente, durò lo que deben durar los edificios levantados sobre semejantes cimientos viciosos. Despues de una continua, sanguinaria y escandalosa lid, fastidiado el Gobierno de esta interminable contienda entre los mismos fautores del proyecto, con la cual desmintieron el objeto de bien pùblico propuesto para su establecimiento, anulò la reunion àntes de cumplirse dos años, en 18 de marzo de 1801.

Esta exîstencia efìmera de la junta de reunion no merece que se altere el nùmero de las tres èpocas que se ha expuesto haber tenido el gobierno del arte de curar, puesto que la farmacia se separò totalmente del Proto-medicato, disuelto al reunirse los otros dos ramos. Anulada, pues, la reunion, quedò la junta de cirugia, como lo estaba la de farmacia, tambien totalmente separada del Proto-medicato, que cambiò este tìtulo por el de Junta en la real cèdula de 5 de febrero de 1804: y asì han seguido las tres juntas hasta el dia, bien que con la alteracion à que han obligado los mismos motivos de la guerra en que està empeñada la nacion.

Mièntras la cirugia y la farmacia estuvieron baxo del yugo despòtico de la medicina, permanecieron en el grado mas deplorable de ignorancia, porque sin esta no es posible mantener una dominacion tirànica, y el Estado sufria males incalculables; pero que debian seguirse necesariamente. Para cualquiera curacion y operacion delicadas de cirugia era indispen-

sable traer à España cirujanos franceses, como se traian tambien para el servicio del exèrcito y de la armada. La farmacia proporcionalmente seguia los mismos pasos que la cirugia, porque el mòvil era uno mismo: y los que han propuesto el nuevo gobierno de la facultad pretenden, contra la razon y la justicia y contra la opinion de otros mèdicos y cirujanos sabios, imparciales y desprendidos, que vuelva à su antigua decadencia.

La cirugia, libre de la dominacion de los mèdicos, estableciò sus escuelas con todo el rigor acadèmico; y la farmacia, en cuanto lo han permitido las circunstancias y la enorme carga de 200 mil rs. anuales que se impuso à sus fondos para mantener el luxo del real jardin botànico, ha seguido la misma senda, habiendo erigido en Madrid un colegio de enseñanza metòdica de las diversas ciencias que abraza, y teniendo ya dispuesto y à punto de abrirse otro en Barcelona, al cual no hubiera tardado en seguirse el que estaba determinado fixar en Santiago, y sucesivamente en otros puntos proporcionados habria puesto iguales enseñanzas como estaba resuelto. Las erigidas, asì de cirugia como de farmacia, han producido los frutos utilisimos que son notorios: los progresos de la ùltima serian en adelante à medida del impulso que les diese una mano interesada en ellos por su propio honor y decoro.

¿Pero, còmo los ha de tener excluyèndola, ò cuando mènos degradàndola injustamente, como lo hacen los que han propuesto el nuevo plan de su gobierno, ocultando à V. M., sin duda con este intento, que la farmacia concurre no mènos que la medicina y cirugía al objeto del arte de curar, y que sin ella no puede conseguirse absolutamente? Porque, de otro modo, dando por supuesto que es igual en esta con-

currencia ¿què podrian pretextar para que no lo fuese en el gobierno, si es que ha de estar unido, de los tres ramos? La farmacia ademas, y à diferencia de los otros dos, influye esencialmente en los adelantamientos de la agricultura, de las àrtes y de la industria: la bòtanica, con los otros dos ramos de la historia natural, y la quìmica son el objeto del estudio del farmacèutico. Los gabinetes de historia natural mas antiguos que se conocieron en España fueron formados por boticarios, y à estos se debe tambien la ereccion y desempeño de la primeras càtedras de esta ciencia. Boticario es el primero que introduxo entre nosotros la quìmica moderna, y el nombre del fundadador del jardin botànico de Madrid, tambien profesor de farmacia, es bien conocido hasta de las naciones extrangeras que le honran tanto, como el distinguido nùmero de discipulos que tiene en uno y otro hemisferio.

No es bastante haber adquirido el título de mèdico ò cirujano para conocer y distinguir, como generalmente lo presumen, las especies y calidades de las medicinas aun àntes de salir preparadas de las boticas: se necesita saber cientìficamente la farmacia, y haberla practicado de intento mui detenidamente; y sin embargo de esto se encuentran grandes dificultades para discernirlas. La junta ofrece patentizar pùblicamente que los mèdicos y cirujanos mas instruidos, inclusos los que presumen ser químicos, carecen de la ciencia precisa para determinar los seres naturales mas comunes y las composiciones mas sencillas de continuo uso en la medicina. Para poseer con una mediana perfeccion la quìmica y la botànica, como todas las demas ciencias, es necesario estar practicandolas de continuo: por eso los boticarios, que tienen por exercicio no interrumpido la pràctica de aquellas, han

merecido la preferencia del gobierno para los destinos de direccion de fàbricas de salitres, porcelanas, minas &c. Un mèdico y un cirujano no pueden distraerse à otros exercicios que à los de sus profesiones respectivas, porque para poseer cualquiera de ellas y exercerla con utilidad del pùblico, se necesíta, segun su propia expresion, del estudio y de la pràctica de toda la vida de un hombre. Que uno ù otro haya poseido ò posea dos ciencias de elementos distintos, con regular perfeccion nada mas, es un fenòmeno que solo aparece de siglos en siglos, y asì no debe servir de exemplar para darlo por supuesto, como cosa mui comun, en una lei.

Causa un contraste mui extraño que, habiendo gemido los cirujanos, con los boticarios, baxo del duro yugo de los mèdicos y clamado contra esta dominacion tirànica por largo tiempo, sean ahora tan injustos que pretendan manejar con estos el mismo cetro del despotismo de que tanto han blasfemado. Si ellos estàn persuadidos de que la medicina y cirugia son una misma cosa, como lo dicen, y que de consiguiente los profesores de àmbas deben estudiar unas mismas materias, lo cual podrian apoyar con ventajas en una de nuestras leyes donde se previene que los cirujanos sean exâminados de las propias materias que los mèdicos, y ademas de otras que tratan de operaciones manuales; parece que para formar el nuevo tribunal debian haber considerado que era suficiente nùmero el de un mèdico y un cirujano, y que correspondia que hubiese en èl dos boticarios para que fuese equitativa la union del gobierno de los tres ramos en un solo cuerpo, en caso de ser este su deseo, que es mui ambiguo supuesto que nada hablan de la farmacia ni aun, como parecia natural, cuando se trata de productos *de visitas*, porque, no expre-

sàndose de boticas, pueden entender visitas de titulos de mèdicos y cirujanos para reconocer los que son legìtimos, como se ha executado muchas veces. Pero si efectivamente quieren gobernar à la farmacia, V. M. con su alta penetracion observarà la cautela reprobable y la obrepcion grosera que han usado en su proyecto; al mismo tiempo que no han descuidado señalarse un sueldo de los fondos que adquiera el Proto-medicato, sin perjuicio de las asignaciones que por otra razon puedan tener: y esto ¿en què circunstancias? en las mas apuradas de la patria, cuando causa mayor escàndalo, cuando V. M. tiene mandado oportunìsimamente que ninguno disfrute de dos sueldos; cuya providencia es otro tanto mas justa respecto de aquellos sugetos que, presumiendo tener dos sueldos, no desempeñen los diversos empleos à los cuales esten señalados, como indudablemente estaràn resueltos à no desempeñarlos los tres que han propuesto el plan. Y no les queda el efugio de decir que los diversos sueldos, aunque los desfiguren con el nombre de asignaciones, proceden de diferentes fondos, porque se declara que los del Proto-medicato pertenecen al erario, supuesto que el sobrante debe entrar en tesoreria mayor: lo cual es conforme al decreto de V. M. de 5 de febrero ùltimo, y en su virtud se han entregado ùltimamente en ella los caudales recaudados por esta junta, cuyos individuos por el cumplimiento de sus atribuciones no disfrutan de dotacion alguna: los tres primeros solo gozan las mismas que tenian àntes de la guerra por su mèrito y por sus servicios en los exèrcitos y en otros destinos; y los tres restantes, profesores establecidos en esta ciudad, sirven gratuitamente sin sueldo alguno.

Respecto, pues, de que no està expreso en vues-

tro soberano decreto que la farmacia se sujete al gobierno que se atribuye al nuevo Proto-medicato, la junta se persuade à que no la comprehende: pero, en caso de que haya sido la voluntad de V. M. que la farmacia se gobierne por el mismo cuerpo que los otros dos ramos, se hace indispensable expresarlo determinadamente, porque tal circunstancia deben tener las leyes para que se observen y puedan observarse con exâctitud como previenen las que actualmente nos rigen. La junta està pronta, como debe, à obedecer los decretos de V. M. y, mandada expresamente cesar en sus funciones, no representarà en uso de la facultad que la concede su propio instituto, pero no podràn dexar de hacerlo sus individuos como profesores de farmacia. V. M. quiere que à todos los ciudadanos se conserven sus derechos: los profesores de farmacia tienen, como tales, los suyos naturales y legítimos: se ha declarado la igualdad de su profesion con la medicina hasta en juicio contradictorio que se siguiò à principios del siglo pasado, ò á fines del anterior. V. M. sigue en su heròica empresa el principio incontestable de que un pueblo, que conoce sus derechos y quiere conservarlos, jamas serà subyugado: los profesores de farmacia conocen los suyos y no consentiràn, porque no pueden consentirlo, en que se les defrauden por los mèdicos y cirujanos; los reclamaràn incesantemente hasta verse en pacìfica posesion de ellos: no tienen la presuncion ni la arrogancia de ser superiores de otros facultativos, y en todo caso obedeceràn sumisos las leyes relativas à su profesion que deben deliberarse con audiencia suya consecuente à lo que prescribe nuestro derecho. Si el mèdico y los cirujanos que han dirigido este decantado plan, hubiesen querido conducirse con imparcialidad para conseguir el objeto que exclusivamente

debieron haberse propuesto en utilidad de la causa pùblica, ellos mismos debieran haber conocido su impotencia de dar ideas de instruccion y de gobierno de una facultad que ignoran, y debian haber llamado la atencion de V. M. para que hubiesen concurrido los que, por haberla estudiado y practicado con notorio desempeño por muchos años, podrian haber suministrado conocimientos y dado luces para el mayor acierto en la empresa que han tomado à su cargo sin el caudal suficiente de ideas; porque ellos no las tienen del servicio importante que hace la farmacia en los exèrcitos y de las inmensas ventajas que produce la bondad de medicinas, cuya acertada eleccion como su elaboracion es reservado à los conocimientos de los profesores farmaceùticos, igualmente que la direccion en su suministro en los puntos, convenientes, de que han resultado al erario cuantiosìsimos ahorros asi en las guerras anteriores como en la actual.

Señor.: la junta, escudada de la razon y de la justicia, se atreve à exponer à V. M. estas verdades: los tres, mèdico y cirujanos, que han dispuesto el plan del nuevo gobierno de la facultad son contrarios à los sentimientos de paz y de armonia que V. M. quiere que reinen entre todas las clases de ciudadanos: ellos pretenden suscitar las funestas competencias que han mantenido los profesores de los tres ramos por muchos siglos, y de que se han seguido daños incalculables à la especie humana, y atrasos considerables à las ciencias. Para evitar todos estos males que, de otro modo, se repetirian, y deseando esta junta que se cimente una fraternidad sincera de los profesores de la farmacia con los de medicina y cirugia en utilidad del Estado en general, y particularmente de la salud pùblica.

Suplica rendidamente à V. M. se digne declarar que la farmacia queda exênta y separada para dirigirse en los tèrminos prevenidos por el citado reglamento, inserto en la lei 13 lib. y tìt. 8 de la Novìsima recopilacion, ò en el caso de que haya de gobernarse por el nuevo Proto-medicato, que la farmacia tenga en èl igual nùmero de individuos que la medicina y cirugìa : ò bien que se la dexe expedita la reclamacion de sus derechos en un tribunal de justicia en que comparezcan los que han propuesto el plan à deducir y probar las razones que tienen para haber pretendido importuna y subrepticiamente usurpar los derechos de que la farmacia està en legìtima y pacìfica posesion. Gracia que espera de la inalterable rectitud y justificacion de V. M. Càdiz 22 de julio de 1811. = Señor = Francisco Xavier de la Peña = Agustin Josè Mestre = Pascual Escrich = Alberto Monge = Alonso Prieto.